



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-12674710- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

VISTO el expediente N° EX-2022-12674710-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa “Yendo” bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, con la finalidad de prevenir las violencias por razones de género en juventudes y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;

Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 este Ministerio tiene entre sus acciones la de elaborar políticas para la prevención de la violencia por razones de género, a través de múltiples dispositivos tendiente a generar cambios culturales en las relaciones sociales entre los géneros, como así también diseñar e instrumentar políticas de manera colaborativa con organizaciones sociales para prevenir y erradicar las violencias por razones de género contra las mujeres y LGTBI+;

Que entre los criterios rectores del Sistema Integrado de Políticas Públicas (SIPP), aprobado por Decreto N° 997/20, se plantea que el diseño y ejecución de las políticas públicas para prevenir y erradicar las violencias por razones de género deben ser intersectorial, interjurisdiccional, interinstitucional y transversal, con fuerte anclaje territorial;

Que en este marco, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género promueve la creación del Programa “Yendo”, el cual tiene como propósito la formación para la prevención en violencias por razones de género en juventudes, mediante la planificación de propuestas comunitarias que tengan en cuenta las realidades territoriales;

Que en este sentido, el Programa propone desarrollar instancias de sensibilización, prevención y promoción de derechos orientadas a jóvenes en el marco del SIPP y en articulación con áreas programáticas de género y juventudes en el territorio bonaerense;

Que el Programa se propone como un espacio para la creación de dispositivos territoriales, con jóvenes (de 16 a 25 años), en articulación con municipios, organismos estatales que lleven adelante programas destinados a la juventud, organizaciones territoriales, colectivas feministas y organizaciones de varones antipatriarcales de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Programa despliega estrategias de prevención y promoción de derechos con jóvenes, con una perspectiva feminista, decolonial e interseccional de las problemáticas que padecen las y los jóvenes, en lo que respecta a la reproducción rígida y violenta de la matriz sexo - genérica, binaria y patriarcal;

Que a partir del desarrollo de encuentros con colectivos de jóvenes, y teniendo en cuenta las particularidades de cada grupo, se conformarán los dispositivos para la prevención de la violencia, entendiendo como tales a espacios artísticos, culturales, comunicacionales, deportivos, de acompañamiento de situaciones, entre otros;

Que en el marco de esta propuesta, el tejido comunitario es esencial, tanto por la definición del abordaje integral e intersectorial de las violencias por razones de género, como también por la posibilidad de atender a un colectivo específico y clave como las juventudes y prevenir las consecuencias de las violencias más extremas;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa “Yendo”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, con la finalidad de prevenir las violencias por razones de género en juventudes.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento de gestión del Programa “Yendo” que, como Anexo I (IF-2022-12919908-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar la Nota de presentación (IF-2022-12660676-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) y el Modelo para la presentación de proyectos (IF-2022-12659664-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) que, como Anexos II y III, respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º. Designar a la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Facultar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.